



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SV/mch
EXPTE. 244-186/2015.-

DECRETO N° 3848 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aries, gestiona la adecuación de categoría del agente Jorge Antonio Bejarano, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413, en el marco del Decreto Acuerdo N° 7925-G-2015 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP/15, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Acuerdo N° 7925-G-2015 prevé en el Art. 1° Inc. b) la promoción a la categoría inmediata superior del personal profesional que ingreso a planta permanente en la categoría inferior por aplicación de la Ley 5749, que al 01-07-2015 cuente con una antigüedad de 5 años o más en la última categoría de revista;

Que, la Dirección Provincial de Personal informa que el señor Bejarano viene percibiendo sus haberes en la categoría de manera provisoria, y a los efectos de regularizar la situación de revista, corresponde materializar la promoción de categoría a partir del 01/07/2015;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que Fiscalía de Estado dictamina que se encuentran acreditados todos los extremos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades que le son propias y a los fines de regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Téngase por promovido desde el 01-07-2015 al Lic. JORGE ANTONIO BEJARANO, CUIL N° 20-27275307-6, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional - Ley 4413, perteneciente a la Jurisdicción -U. de O "A" Gobernación, U. de O. 2-D Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, a la Categoría A-2, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 7925-H-2015.

ARTICULO 2°.- Para atender la erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 7925-H-2015, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y vigente Ley 6213 previó la partida de Gastos en Personal de la U. 2-D Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR